

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 918 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Murillo Yucra, contra las empresas Segundo Gregorio Salinas Marcas, Construcciones Baruk 2005, S.L. y Construcciones y Promociones Xpert Internacional, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovidas por Manuel Murillo Yucra, frente a la empresa Segundo Gregorio Salinas Marcas, sobre indemnización de daños y perjuicios derivada de accidente de trabajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 304.786,03 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios derivados del accidente de trabajo sufrido por el demandante.

Desestimando la demanda formulada contra las empresas Construcciones Baruk 2005, S.L. y Construcciones y Promociones Xpert Internacional, S.L., debo absolver y absuelvo a las mencionadas mercantiles de las pretensiones ejercitadas contra la misma.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado en Banesto, cuenta corriente 4320, clave 65, con indicación del número de autos y asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segundo Gregorio Salinas Marcas, Construcciones Baruk 2005, S.L. y Construcciones y Promociones Xpert Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 9 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-4163